



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 18 de Mayo de 2012 - Número 4922

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1219.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1220.- Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes para el año 2012.

1221.- Notificación a D. Manuel Palau Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

1222.- Orden n.º 1670 de fecha 7 de mayo de 2012, relativa a convocatoria del proceso de concesión de subvenciones.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General de Administraciones Públicas

1223.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de la carta de servicios del Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortíz".

1224.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de la carta de servicios del control de tráfico y comunicaciones 092.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

1225.- Notificación a D. Mohamed Sanan Asdad.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1226.- Notificación a D. Fernández Segura, José Luis.

1227.- Notificación a D. Mohamed Mimon Fuad.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1228.- Notificación a Comunidad de Propietarios "Urbanización Logüeno".

1229.- Notificación a Sres. Francisco y Mahjouba en expediente 139/2010.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1230.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada, para el desarrollo de un programa de Escuela Infantil.

1231.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas de María Inmaculada, para el desarrollo de un proyecto de formación para la inserción laboral de mujeres en riesgo de exclusión.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

1232.- Notificación a los herederos de Moisés Carciente Benarroch, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Explorador Badía, 25 / Alcalde Pedro Venegas, 10.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Obras Públicas

1233.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 132/2012, seguido a instancias por D.ª Elisa García Sánchez.

Fundación Melilla Ciudad Monumental

1234.- Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para el fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro dentro del recinto de Melilla La Vieja.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

- 1235.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 242/2012, a D. Zacarias Chilali Mohamed.
- 1236.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 690/2011, a D. Bagdad Mohamed Kassen.
- 1237.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 680/2011, a D. Yussef Mohamed Mohamed.
- 1238.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 67/2012, a D. Hassan Mohamed Amar.
- 1239.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 211/2012, a D. Ali Mohamedi Ahmed.
- 1240.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 62/2012, a D. Jamal Benyeucif.
- 1241.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 82/2012, a D. José Heredia Heredia.
- 1242.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 59/2012, a D. Jamal Saidi.
- 1243.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 181/2012, a D. Hamed Mohamed Embark.
- 1244.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 106/2012, a D. Bagdad Mohamed Kassen.
- 1245.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 108/2012, a D. Rachid Mohamed Kassen.
- 1246.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 199/2012, a D. Yassin Hamed Dris.
- 1247.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 311/2012, a D. Amar Mohamed Amar.
- 1248.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 276/2012, a D. Tarik Mazigh Hamed.
- 1249.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 174/2012, a D. Alvaro Gámez González.
- 1250.-** Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 323/2012, a D. Manuel Maiquez Berbel.
- 1251.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 172/2012, a D. Mustafa Tuhami Mohamed.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

- 1252.-** Notificación a D. Abdel-Llah Mohamed, Challoukh y otros.
- 1253.-** Notificación a D.ª Bumedien Tahar, Fadma y D.ª Hadduch Al-Lal, Mammam.
- 1254.-** Notificación a D. El Haddouchi El Haddouchi, Mohand y otros.
- 1255.-** Notificación a D. El Ouariachi Mimon, Abdelkader y otros.
- 1256.-** Notificación de resolución a D. Yachou Mokhtari, Mimoun.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

- 1257.-** Notificación a D.ª Mohamed Hammu, Drifa.
- 1258.-** Notificación a D.ª Cohen Benhamu, Mercedes.
- 1259.-** Notificación a D. Chadid, Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4

- 1260.-** Notificación a D.ª Fahdma El Hamdaoui, en procedimiento: Verbal Desahucio Falta de Pago 223/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1219.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Derechos Fundamentales nº 3/11 (D. Julio Liarte Parres).

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 28/12, D^a. Elena M^a. Salina Galdeano.

- Auto Tribunal Supremo, Recurso de Casación para Unificación de Doctrina nº 439/09, Mapfre Vida, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla, P.O. nº 22/10, Edificios Firdaus Melilla, S.L.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 Melilla, P.O. nº 1/12, Hosmed, S.L.

* Queda enterado y muestra su conformidad a Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos de la CAM.

* Designación D. Alfonso González Barrios como miembro Consejo Administración Autoridad Portuaria de Melilla y cese de D. Jesús Nieva Muñoz.

* Transmisión establecimiento Plaza de las Victorias, 4-local 2.

* Aprobación bases convocatoria concesión ayudas públicas participación en Programa de Estancias de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo.

* Transmisión establecimiento Pasaje del Cargadero del Mineral, local 3.

* Prórroga Convenio CAM y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para ejecución del

Programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes.

Melilla, 14 de mayo de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1220.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla para la ejecución del Programa "Ciber Espacio" para personas inmigrantes para el año 2012.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 15 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1221.- Intentada la notificación al interesado, D. Manuel Palau Martínez, con D.N.I.: 26.157.598-C, de contestación a queja nº 19, presentada el pasado 2 de abril del corriente, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del oficio citado en la Consejería

de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 15 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1222.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 7 de mayo de 2012, inscrita en el Registro al nº 1.670, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno en el punto DUODÉCIMO de la sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 16 de Mayo de 2011 aprobó las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME nº 4819 de 24/05/2011), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2012 destinadas a financiar la adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar, mediante subvenciones financieras, adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Financiación

1. Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 145.000,00 euros.

2. Para la convocatoria ordinaria del año 2012 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2012 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1ª Periodo: 60.000,00-

2ª Periodo: 45.000,00-

3ª Periodo: 40.000,00-

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los

periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1.- Los proyectos presentados se consideraran subvencionables siempre y cuando hayan pasado DOCE meses desde el alta en el impuesto de actividades económicas y/o declaración censal o bien desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o elevación a publico de la escritura de constitución de la sociedad, según su caso, de los solicitantes de las ayudas.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión y las empresas serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Que las empresas tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Que las empresas se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la seguridad Social..

d) Deben tener local abierto al publico con todas las licencias y autorizaciones necesarias para realizar la actividad.

e) Han de tratarse de activos fijos materiales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.

f) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión deberá efectuarse desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta un plazo máximo de seis meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Cuarto: Beneficiarios

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas. En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a

menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las/os empresas/empresarios beneficiarias/os deberán tener local abierto al publico en el ámbito territorial de aplicación de las presentes bases.

No serán subvencionables proyectos de empresarios que se constituyan como comunidad de bienes y no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.. así como en su página web www.promesa.net

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2012 se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde 01/01/2012 hasta 31/05/2012.

2º Plazo: desde 01/06/2012 hasta 30/09/2012

3ª Plazo: desde 01/10/2012 hasta 31/12/2012

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para

actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Pequeña memoria del proyecto de inversión.

d. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

f. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

g. En el caso de presentar certificación de estar inscrito en el Registro de beneficiarios de subvenciones gestionadas por Promesa, queda excluido de presentar la documentación señalada en dicha certificación.

h. Toda aquella documentación necesaria para la tramitación del expediente de concesión, que no venga recogida en los puntos anteriores, y que se considera necesaria o aclaratoria.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Crterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>
<i>1</i>	<i>Volumen de inversión.(Importe subvencionable)</i>	<i>hasta 60</i>
<i>2</i>	<i>Grado de innovación y/o mejora del local de negocio.</i>	<i>hasta 40</i>

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 2 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 2 el menos. En el caso de nuevo empate, prevalecerá la fecha de entrada en el registro de Proyecto Melilla, S.A.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. El abono de las ayudas se realizará en la forma prevista en el artículo 16 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME nº 4819 de 24/05/2011), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 11 de mayo de 2012

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
A N U N C I O

1223.- El Consejo de Gobierno en fecha 7 de mayo de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 28 de marzo de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios del Pabellón de Deportes "Javier Imbroda Ortíz".

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Información al ciudadano	Información sobre la instalación del Pabellón, horarios, actividades, eventos deportivos, competiciones, etc.
Dirección de Instalaciones Deportivas	Dirección, Gestión y coordinación de las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo se gestiona el préstamo y alquiler alquiler A ciudadanos y entidades para la realización de actividades deportivas para su uso libre, la práctica del deporte o la utilización con fines recreativos, competiciones y eventos deportivos.
Vestuarios	El Pabellón dispone de vestuarios para uso deportivo.
Gimnasio	El gimnasio esta dotado de equipamiento necesario para la realización de actividad física
Pista polideportiva	El Pabellón dispone de una pista de juego donde se pueden desarrollar distintas modalidades deportivas (baloncesto, fútbol sala, voleibol, gimnasia rítmica, etc.)
Sala polivalente	El Pabellón dispone de una polivalente donde se desarrollan actuaciones relacionadas con la actividad física saludable (gimnasia de mantenimiento)
Rocódromo	Cuenta con una instalación de rocódromo para aquellos que deseen practicar el deporte de escalada.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 25 de abril de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
CALIDAD TOTAL DEL SERVICIO	Nivel medio de calidad del Pabellón Javier Imbroda	3,91 sobre 5 Bueno/ Muy bueno: 85,3	Que el nivel medio de calidad del Pabellón será igual o superior a 3,75 sobre 5.
CALIDAD ASEOS	Nivel medio de calidad de los aseos del Pabellón	3,87 sobre 5	Que el nivel de calidad de los aseos del Pabellón será igual o superior a 3,75 sobre 5.

CALIDAD VIGILANCIA/ SEGURIDAD	Nivel medio de calidad de vigilancia/ seguridad del recinto	3,88 sobre 5	Que el nivel de calidad respecto a la vigilancia/ seguridad del recinto será igual o superior a 3,75 sobre 5.
DISPONIBILIDAD	Punto de atención al público	Conserjería	Que las instalaciones del Pabellón dispondrá de un punto de atención al público que se encontrará debidamente señalizado.
DISPONIBILIDAD	Calendario de uso de la pista polideportiva	Siempre	Que se podrá hacer uso de la pista polideportiva por particulares y entidades deportivas bajo petición y cumpliendo la normativa vigente
DISPONIBILIDAD	Horario del Pabellón	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas • Conserjería: de lunes a domingos de 08:00 a 23:00 horas. 	Que se dispondrá de un amplio horario
DISPONIBILIDAD	Nº de eventos deportivos	Año 2011: 3 Campeonatos	Que se podrá realizar eventos deportivos en el Pabellón de Deportes de Melilla

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y se ha presentado una sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 30 de abril, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio del Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortíz".

VIII) Que la Carta de Servicios se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 2 de Mayo ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios del servicio del Pabellón de Deportes "Javier Imbroda Ortiz", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios del PABELLÓN DE DEPORTES DE MELILLA "JAVIER IMBRODA ORTÍZ", que se adjunta a la presente propuesta:

Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz"

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentra el Pabellón de deportes "Javier Imbroda Ortiz".

La mejora administrativa es una de las prioridades que se ha establecido para conseguir una administración ágil, eficaz y eficiente, al mismo tiempo que transparente y colaborativa, al servicio de los melillenses.

Con la elaboración de la Carta de Servicios del Pabellón de deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz" se pretende fomentar en la Ciudad de Melilla la participación ciudadana en actividades físicas, deportivas y formativas que contribuyan a mejorar la salud, las relaciones interpersonales y la calidad de vida para el desarrollo integral de las personas, con un compromiso de gestión orientado a la calidad.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la competencia en materia de Deportes.

La ejecución y gestión en esta materia corresponde a la Dirección General de Juventud y Deportes.

Definición- Misión.

Las instalaciones deportivas del Pabellón "Javier Imbroda Ortiz" está dotado de infraestructuras dedicadas a la promoción del deporte y a la realización de actividades de diversa índole con los siguientes objetivos:

- . Fomentar los valores del deporte.
- . Proporcionar una oferta deportiva adaptada a las nuevas necesidades y demandas de los ciudadanos de Melilla.
- . Potenciar la iniciativa ciudadana en torno al deporte de forma individual y colectiva.

Normativa Reguladora

Normativa General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 20 de julio de 2007 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.
- Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por la que se regula el uso de las instalaciones deportivas.

Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.
- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.
- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.
- j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.
- m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

3. Mecanismos y Modalidades de Participación ciudadana.

Los ciudadanos podrán expresar sus opiniones a través de la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en la presente Carta de Servicios, así como por medio de encuestas de satisfacción que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.

5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Accesibilidad y disponibilidad

Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz"

Dirección: Plaza Manuel Fernández de Castro nº 2

. Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas.

Teléfono: 952976206

HORARIO: De 9:00 a 14:00 horas.

. Conserjería.

Teléfono: 952 976 211

HORARIO De 8:00 a 23:00 horas todos los días del año.

5. Servicios Prestados

La Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas realiza la dirección y coordinación de las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla. A través de esta Dirección se gestionan los siguientes servicios:

. Información al ciudadano: Información sobre la instalación del Pabellón, horarios, actividades, eventos deportivos, competiciones, etc.

. Préstamos y alquiler a ciudadanos. Gestión de préstamo y alquiler a ciudadanos y entidades para la realización de actividades deportivas para su uso libre, la práctica del deporte o la utilización con fines recreativos, competiciones y eventos deportivos.

. Vestuarios: El Pabellón dispone de vestuarios para uso deportivo.

. Gimnasio: El gimnasio esta dotado de equipamiento necesario para la realización de actividad física.

. Pista polideportiva: El Pabellón dispone de una pista de juego donde se pueden desarrollar distintas modalidades deportivas (baloncesto, fútbol sala, voleibol, gimnasia rítmica, etc.).

. Sala polivalente: El Pabellón dispone de una polivalente donde se desarrollan actuaciones relacionadas con la actividad física saludable (gimnasia de mantenimiento).

. Rocódromo: Cuenta con una instalación de rocódromo para aquellos que deseen practicar el deporte de escalada.

6. Modalidad de prestación del Servicio

Los diferentes servicios se ofrecen de modo presencial y la información al ciudadano se realizará asimismo por vía telefónica.

7. Plazos.

Para hacer uso de los servicios de las instalaciones deportivas del Pabellón será necesario petición previa.

8. Compromisos

Genéricos:

- . Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.
- . Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.
- . Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.
- . Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.
- . Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.
- . Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos:

1. Que el nivel medio de calidad del Pabellón será igual o superior a 3,75 sobre 5.
2. Que el nivel de calidad de los aseos del pabellón será igual o superior a 3,75 sobre 5.
3. Que el nivel de calidad respecto a la vigilancia/seguridad del recinto será igual o superior a 3,75 sobre 5.
4. Que las instalaciones del Pabellón dispondrá de un punto de atención al público que se encontrará debidamente señalizado.
5. Que se podrá hacer uso de la pista polideportiva por particulares y entidades deportivas bajo petición y cumpliendo la normativa vigente.
6. Que se dispondrá de un amplio horario de Lunes a Domingos.
7. Que se podrá realizar eventos deportivos en el Pabellón de Deportes de Melilla.
9. Indicadores
 1. Nivel medio de calidad del Pabellón Javier Imbroda.
 2. Nivel medio de calidad de los aseos del Pabellón.
 3. Nivel medio de calidad de vigilancia/seguridad del recinto.
 4. Punto de atención al público.
 5. Calendario de uso de la pista polideportiva.
 6. Horario del Pabellón.
 7. Nº de eventos deportivos.
 10. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público.

" Dirección General de Juventud y Deportes.

Plaza España s/n.

Teléfono: 952699223

Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas.

Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz".

Plaza Manuel Fernández de Castro nº 2

Teléfono: 952976206

HORARIO: De 9:00 a 14:00 horas.

. Conserjería.

Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortiz".

Plaza Manuel Fernández de Castro nº 2

Teléfono: 952 976 211

HORARIO: De 8:00 a 23:00 horas, todos los días del año.

. Teléfono de Atención al Ciudadano: 010

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Dirección General de Juventud y Deportes

Plaza España s/n

Correo electrónico: consejeriafomento@melilla.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla a 11 de Mayo de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N U N C I O

1224.- El Consejo de Gobierno en fecha 7 de mayo de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 20 de Marzo de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios del Control de Tráfico y Comunicaciones 092.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Atención de llamadas de emergencia	A través del 092 o del servicio 112 se reciben las llamadas de emergencia o de cualquier naturaleza (accidentes, incendios, rescates y salvamentos, seguridad, emergencias médicas), procediendo a su identificación y asignación de recursos.

Movilización y coordinación de servicios y recursos	Una vez identificado el aviso, se asignan los servicios y recursos de intervención necesarios para el control y resolución de las diversas situaciones de emergencia en base a procedimientos preestablecidos, así como la coordinación.
Planificación y gestión de flotas	En base a los recursos disponibles, el centro de planificación de la Policía Local realiza el Cuadrante diario para informar a todos los equipos implicados de la Policía Local.
Canalización y difusión de alertas	Canalizar y difundir alertas tempranas y recomendaciones de autoprotección (meteorología adversa y otras).
Control de Tráfico	El centro de comunicaciones dispone de cámaras distribuidas por la Ciudad para visualizar a través de pantallas de forma inmediata el estado del tráfico y de otros eventos en curso en la ciudad las 24 horas del día. Ello permite la observación de las zonas delimitadas para en caso de retenciones, accidentes u otras incidencias propias del tráfico, poner en aviso a las patrullas disponibles, procediendo de la misma manera que si se recibiese un aviso desde el exterior.
Servicio de Rondas.	A través de las pantallas existentes en la sala de control de Tráfico y comunicaciones se proyectan las imágenes de las cámaras que hay distribuidas por la Ciudad de Melilla. El propio software de gestión de vigilancia esta programado para realizar rondas de manera automática y proyectarlo en las mismas.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 20 de Marzo de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
DISPONIBILIDAD	Porcentaje de llamadas atendidas	91,37 %	Que el número de llamadas atendidas con respecto a las recibidas sea igual o superior al 85%
DISPONIBILIDAD	Sistema de dispositivos móviles	En desarrollo	Implantación de un sistema de gestión de flotas mediante dispositivos móviles.
DISPONIBILIDAD	Disponibilidad del sistema gestor en cómputo anual	Siempre	Atender las llamadas de emergencia o de cualquier naturaleza que se producen en cualquier punto de Melilla, durante las 24 horas del día, todos los días del año.
DISPONIBILIDAD	- Programa de Gestión - Cuadrante día	Inmediatamente	Que la asignación de servicios y recursos se realizará de forma inmediata, conforme a la disponibilidad y en base a los requisitos establecidos por la Jefatura de Policía Local.

DISPONIBILIDAD	- Programa gestión de cámaras	Siempre	Aplicar una vigilancia específica en áreas donde se observen incidencias detectadas a través de las cámaras
----------------	-------------------------------	---------	---

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y se ha presentado una sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 23 de abril de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio del Control de Tráfico y Comunicaciones 092.

VIII) Que la Carta de Servicios del Control de Tráfico y Comunicaciones 092 se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Control de Tráfico y Comunicaciones 092, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios del Control de Tráfico y Comunicaciones 092, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Control de Tráfico y Comunicaciones 092

Cartas de Servicios

1. Presentación

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla realiza un importante esfuerzo para Modernizar la Administración, apostando por la implantación de sistemas basados en la calidad, como son las Cartas de Servicios. La mejora administrativa es una de las prioridades que ha establecido el servicio de Control de Tráfico y Comunicaciones 092 de Melilla, como medio para conseguir una administración ágil, eficaz y eficiente, al mismo tiempo que transparente y colaborativa, al servicio de los ciudadanos melillenses.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de Control de Tráfico y Comunicaciones 092, se pretende hacer aún más visible este servicio, siendo un instrumento a través del cuál los órganos de la Administración informan a los ciudadanos de los servicios que tienen encomendados y en especial sobre los compromisos de calidad asumidos en su presentación.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno, de atribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Seguridad Ciudadana la competencia en esta materia.

El órgano responsable del Servicio de Control de Tráfico y Comunicaciones 092 de Melilla es la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Definición- Misión.

El Servicio de Control del Tráfico y Comunicaciones de la Policía Local 092 de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como misión proporcionar a los ciudadanos información, ayuda y recursos ante situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, bienes y derechos o el patrimonio de la comunidad.

Normativa Reguladora

Normativa General

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- . Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- . Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- . Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- . Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011, de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad.
- . Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

. Reglamento Policía Local de Melilla (BOME nº 4648 de 02 de Octubre de 2009) y modificación artículo 52 del Reglamento (BOME nº 4793, de 22 de Febrero de 2011).

Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.
- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.

- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.
- j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.
- m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

- Los recogidos en la normativa europea y nacional para disponer de acceso universal y único a los servicios de emergencia a través del número telefónico 112.

3. Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen mediante teléfono.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán presentar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.
5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Disponibilidad y accesibilidad al Servicio de Control de Tráfico y Comunicaciones 092.

El servicio de Control de Tráfico y Comunicaciones 092 está disponible 24 HORAS, de lunes a domingos, todos los días de año.

SALA DE COMUNICACIONES 092

C/. Fernández Cuevas, s/n

. Teléfono: 092 - 952 69 81 00.

. Correo electrónico. policiallocal@melilla.es

SALA 112

C/. Fernández Cuevas, s/n

. Teléfono: 092 - 952 97 63 02

5. Servicios Prestados.

Los Servicios que se prestan desde el Servicio de Control de Tráfico y Comunicaciones 092 son los siguientes:

- Atención de llamadas de emergencia: A través del 092 o del servicio 112 se reciben las llamadas de emergencia o de cualquier naturaleza (accidentes, incendios, rescates y salvamentos, seguridad, emergencias médicas), procediendo a su identificación y asignación de recursos.

- Movilización y coordinación de servicios y recursos: Una vez identificado el aviso, se asignan los servicios y recursos de intervención necesarios para el control y resolución de las diversas situaciones de emergencia en base a procedimientos preestablecidos, así como la coordinación.

- Planificación y gestión de flotas: En base a los recursos disponibles, el centro de planificación de la Policía Local realiza el cuadrante diario para informar a todos los equipos implicados de la Policía Local.

- Canalización y difusión de alertas: Canalizar y difundir alertas tempranas y recomendaciones de autoprotección (meteorología adversa y otras).

- Control de Tráfico: El centro de comunicaciones dispone de cámaras distribuidas por la Ciudad para visualizar a través de pantallas de forma inmediata el estado del tráfico y de otros eventos en curso en la ciudad las 24 horas del día.

Ello permite la observación de las zonas delimitadas para, en caso de retenciones, accidentes u otras incidencias propias del tráfico, poner en aviso a las patrullas disponibles procediendo de la misma manera que si se recibiese un aviso desde el exterior.

- Servicio de Rondas: A través de las pantallas existentes en la sala de control de Tráfico y comunicaciones se proyectan las imágenes de las cámaras que hay distribuidas por la Ciudad de Melilla. El propio software de gestión de vigilancia está programado para realizar rondas de manera automática y proyectarlo en las mismas.

6. Modalidad de prestación del Servicio.

La prestación del Servicio de Comunicaciones se realiza de modo telefónico.

7. Compromisos.

Genéricos:

. Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.

. Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.

. Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.

. Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.

. Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.

. Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Que el número de llamadas atendidas con respecto a las recibidas sea igual o superior al 85%.
2. Implantación de un sistema de gestión de flotas mediante dispositivos móviles G.P.S..
3. Atender las llamadas de emergencia o de cualquier naturaleza que se producen en cualquier punto de Melilla, durante las 24 horas del día, todos los días del año.
4. Que la asignación de servicios y recursos se realizará de forma inmediata, conforme a la disponibilidad y en base a los requisitos establecidos por la Jefatura de Policía Local.
5. Aplicar una vigilancia específica en áreas donde se observen incidencias detectadas a través de las cámaras.

Indicadores

1. Porcentaje de llamadas atendidas.
2. Sistema de Dispositivos móviles.
3. Disponibilidad del sistema gestor en cómputo anual.
4. Programa de Gestión/ Cuadrante día.
5. Programa gestión de cámaras.
8. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

. Consejería de Seguridad Ciudadana, C/. General Astilleros

HORARIO:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

. SALA DE COMUNICACIONES 092 / SALA 112

C/. Fernández Cuevas, s/n

HORARIO:

24 horas del día, todos los días del año.

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Seguridad Ciudadana

Dirección General de Seguridad Ciudadana

Dirección: C /Gral. Astilleros, 25

Teléfono: 952 69 81 10

Fax: 952 69 81 21

Correo electrónico: policialocal@melilla.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla a 11 de Mayo de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA OFICINA
TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES

1225.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la notificación del inicio del Expediente Sancionador ML-002-12 en materia de Transportes Terrestres, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fm de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Denunciado: Sr. Mohamed Sanan Asdad, con NIF/CIF 45293002E y vehículo matrícula ML-0478-D, acuerdo de iniciación de fecha 06/03/12. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como Grave, sanción: multa 1.501, 00 .

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la notificación del inicio del expediente sancionador, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, 52004 Melilla por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 08 de mayo de 2012.

El Consejero de Medio Ambiente.

José Ángel Pérez Calabuig.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1226.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-012/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: FERNÁNDEZ SEGURA, JOSÉ LUIS.

D.N.I./N.I.E.: 45.296.184F

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 20 de abril de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1227.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-001/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos,

mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED MIMON, FUAD

D.N.I./N.I.E.: 45.300.910H

Asunto: Resolución de fecha 19 de abril de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de mayo de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1228.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Comunidad de Propietarios "Urbanización Logüeno", Fecha, 7/3/2012.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 14 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1229.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes correspondientes al año 2012 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES

Nombre y Dirección, Sres. Francisco y Mahjouba, C/. General Villalba n.º 23 P1 2ºC, Expte. n.º, 139/2010, N.º de orden, 2308, Fecha, 11/04/2012.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 14 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1230.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.

En Melilla, a 18 de abril de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra Doña Mercedes Moraleda Borlado, con D.N.I. 3.813.659Y, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad, en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

ACUERDAN

La prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 14 de marzo de 2011, publicado en el BOME nº 4800, de 18 de abril de 2011, en sus mismos términos y con efectos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, abonándose como consecuencia una subvención de 60.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2012 14 32101 48900651 "Subvenciones Entidades de Enseñanza", RC número de operación 20120000 2998.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por las Religiosas de María Inmaculada.

Mercedes Morales Borlado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1231.- Se interesa la siguiente publicación del siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

En Melilla, a 9 de febrero de 2012

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra D^a M^a MERCEDES MORALEDA BORLADO, DNI 3.813.659-Y Superiora de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, con CIF R 2900144 C y domicilio en Melilla, Río Llobregat, 2

Reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

E X P O N E N

Que la Viceconsejería de la Mujer de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de sus competencias en materia de Mujer, está interesada en desarrollar Curso de "Corte y confección. Vestidos tradicionales", encuadrado en Proyecto de Inserción Laboral de Mujeres en Riesgo de Exclusión.

Que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos objetivos se encuentra el de prestar asistencia y apoyo a las mujeres con dificultades socioeconómicas e inmigrantes, que cuenta con experiencia en el desarrollo de actividades de formación de estas mujeres.

En consecuencia las entidades intervinientes muestran su disposición a colaborar en la consecución de los objetivos del mencionado proyecto, y que se concretan en:

1º. Formar a 20 mujeres en riesgo de exclusión pertenecientes a colectivos socioeconómicos desfavorecidos y/o inmigrantes.

Para ello, suscriben el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Podrán acogerse al proyecto un máximo de 20 mujeres demandantes de empleo, usuarias de los Servicios del centro de la Mujer, de nacionalidad española, o inmigrante con residencia legal que autorice a trabajar, en riesgo de exclusión, que estén desempleadas, con baja cualificación profesional, que sepan leer y escribir y con comprensión buena del castellano.

SEGUNDA.- La CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA se compromete a impartir el curso formativo de 400 horas que se define en el anexo, con los contenidos, metodología, criterios organizativos y cronograma que en el mismo se especifican.

TERCERA.- Las 20 alumnas participantes en el programa percibirán una beca de 200 euros mensua-

les, durante el periodo de asistencia al curso de formación (cinco meses).

Para la percepción de dicha beca será requisito indispensable la efectiva asistencia al curso de formación y a las actividades que en su marco se determinen. La inasistencia injustificada implicará la pérdida de la beca que corresponda proporcionalmente, y la inasistencia injustificada durante más de tres días en un mes será causa de expulsión.

Corresponde a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA efectuar el pago delegado de la mencionada beca de asistencia, mediante talón nominativo a favor de las beneficiarias, así como verificar el control de asistencia indispensable para su percepción.

CUARTA.- La ejecución del programa se realizará en colaboración y coordinación con los servicios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en dependencias de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

La selección de las 20 alumnas que participarán en el programa corresponde a la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien comunicará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la relación de alumnas seleccionadas.

QUINTA.- La vigencia del programa formativo se extenderá desde el día 15 de febrero al 30 de junio de 2011.

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

SÉPTIMA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la cantidad total de 41.000 euros que se aplicarán a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio, según el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN CURSO FORMACIÓN		Importe
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	- 1 monitor/a (alfabetización) (1.800 euros/mes).....	9.000
	- 1 (corte y confeccion) (1.200 euros/mes).....	6.000
		15.000
RECURSOS MATERIALES	Material académico y funcional.	
	- Alfabetización	1.500
	- Confección	6.500
	Material didáctico3.500 Material fungible 3.000	
		8.000

BECAS A LAS ALUMNAS		Importe
	- Becas alumnas (20 alumnas x 4,5 meses x 200 euros) ..	18.000
		18.000

TOTAL **41.000 €**

El pago de dicha cantidad se abonará a la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 14 23200 22699 621, nº de operación 201200002999.

OCTAVA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

NOVENA.- El seguimiento del curso se realizará mensualmente por parte de una comisión creada a tal efecto por la Viceconsejería de la Mujer, en la que estarán presentes dos representantes de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, y dos representantes de la Viceconsejería de la Mujer, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

Los criterios de evaluación del curso serán establecidos por el/la formador/a en la programación didáctica elaborada a tal efecto, de acuerdo a las directrices de la comisión.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

D. Antonio Miranda Montilla

D^a. Mercedes Moraleda Borlado

ANEXO 1

a) Contenidos del curso

UNIDADES DIDÁCTICAS	
MODULO ALFABETIZACION	CONTENIDOS
1-Lecto-escritura	Lectura y escritura comprensiva para satisfacer necesidades de expresión, comunicación y aprendizaje
Cálculo matemático	Operaciones y resolución de problemas utilizando las cuatro reglas. Sistema métrico decimal.
MODULO CORTE Y CONFECCION	CONTENIDOS
1. Corte	Fundamentos y técnicas Introducción al patronaje y relación con el diseño moda Las gráficas y su interpretación en el patronaje Cuadro de medidas de patronaje industrial Patrones base y patrones modelo Patronaje de faldas Patronaje de pantalones Patronaje de cuerpos Patronaje de chaquetas y abrigos Patronaje de mono Patronaje de faldas con volante Trasformaciones de patronaje
2 - Confección	Técnicas y principios básicos para aprender a coser a mano y confeccionar a máquina. Construcción y confección de patrón de forro Construcción y confección de abrigo de mangas sastre Pantalón bolsillo francés Camisa entallada con manga de sastre Chaqueta con cremallera Falda recta con abertura en la espalda Confección y ensamblado de prendas Adaptación de modelos, medidas, acabados de planchado y conservación de las prendas.
3.- Vestidos tradicionales	El caftán y la chilaba
MODULO PRL. SEGURIDAD EN EL TRABAJO y ERGONOMÍA	Origen, prevención,...
MODULO ORIENTACIÓN	Talleres: Internet como herramienta de búsqueda de empleo Entrevista de trabajo El autoempleo

MODULO IGUALDAD	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La violencia de género. Educación en la igualdad. La corresponsabilidad.
------------------------	--

b) Objetivos académicos

- . Conocer las técnicas instrumentales básicas del lenguaje oral y escrito.
- . Comprender y expresar mensajes orales y escritos, relacionados con el entorno más próximo y aplicar la comprensión de los mismos a nuevas situaciones de aprendizaje y los contenidos del curso
- . Resolución de operaciones matemáticas para aplicarlas a la resolución de situaciones que permitan atender las necesidades cotidianas
- . Participar en actividades grupales adoptando un comportamiento constructivo, responsable y solidario, valorando las aportaciones propias y ajenas en función de objetivos comunes y respetando los principios básicos del funcionamiento democrático.
- . Conocer las costumbres, tradiciones y formas culturales, tanto propias como ajenas del medio social más próximo, mostrando actitud de respeto y tolerancia hacia la multiculturalidad.
- . Distinguir las Administraciones que componen la estructura organizativa del Estado español (Ayuntamiento, Diputación, Comunidad Autónoma, ...).
- . Realizar patrones tipo y la adaptación de éstos mediante pequeñas modificaciones a toda clase de prendas de vestir
- . tomar las medidas correctamente, realización de los patrones, aplicación de éstos sobre el tejido, cortar las prendas, la confección el terminado y el planchado.
- . realizar de forma progresiva tus propios diseños de ropa mediante el aprendizaje de patrones básicos
- . Dominar la toma de medidas así como hacer los cálculos necesarios sobre la tela.
- . Perfeccionar el uso de herramientas de costura más importantes.
- . Controlar el uso de las herramientas de costura necesarias.
- . Conocer las nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo
- . Dominar las técnicas de búsqueda activa de empleo
- . Valorar y comprender la necesidad de una igualdad de oportunidades efectiva entre hombres y mujeres, la lucha contra la violencia de género y la corresponsabilidad en las tareas domésticas

c) Metodología

El planteamiento metodológico tendrá en cuenta, con carácter prioritario, la heterogeneidad del colectivo que accede al curso, con objeto de atender tanto a la diversidad de situaciones de acceso, desde la perspectiva educativa, como a las realidades y características individuales. Por ello, los planteamientos metodológicos serán abiertos, flexibles, diversificados e individualizados para contribuir al logro de las capacidades requeridas para el curso.

El proceso educativo se desarrollará básicamente desde la perspectiva de la experiencia más próxima a la persona adulta y relación al ámbito laboral en el que se pretende la inserción.

Los contenidos se organizarán en torno a módulos, basados en las características, necesidades e intereses del colectivo y se abordarán desde la perspectiva de la expresión lingüística y matemática y los aspectos relacionados con el medio laboral.

La globalización es el principio metodológico que debe regir el proceso de enseñanza. Todos los conocimientos, habilidades y destrezas se desarrollarán desde la globalidad, así la alumna tendrá referencias generales y la posibilidad de relacionar unos contenidos con otros.

El método participativo ayuda a la alumna a lograr la seguridad que proviene de conocer el proceso a seguir y las metas a alcanzar, consiguiendo así una mayor implicación que le permite comprender la utilidad de lo que hace. El aspecto de utilidad para la persona adulta es imprescindible para evitar el abandono, antes de completar el proceso de aprendizaje. Asimismo, al comenzar el trabajo en el curso hay que tener en cuenta por un lado la importancia de conocer las características del grupo, así como la situación inicial de cada uno de los individuos que lo componen, y por otro aplicar un método de aprendizaje adecuado al grupo de personas al que va dirigido.

De este planteamiento metodológico se deriva el aprendizaje significativo, como motor que va dotando de sentido todo el trabajo que realiza la alumna, motivándola a continuar con la certeza de que es capaz de superar con éxito situaciones nuevas, así como dar solución a determinados problemas.

d) cronograma

La duración del curso será de 4,5 meses en horario de mañana (de 9:30 a 13:30 horas). Cuatro horas al día para el módulo de alfabetización y para el módulo de costura, en semanas alternas para cada grupo, más los talleres específicos fuera del horario lectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 10 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1232.- Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE MOISES CARCIENTE BENARROCH, representados por FORTUNATO LEVY CARCIENTE, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 25/ALCALDE PEDRO VENEGAS10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1155, de fecha 17 de abril de 2012 , ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes,, que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA 25 /ALCALDE PEDRO VENEGAS10, a que se le obligaba en resolución de fecha 10-10-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 13-02-2012, consistentes en :

- acometer obras de reparación o consolidación de edificio.

- Sanear la fachada y picar los elementos agrietados de la misma.

- Clausurar los huecos de puertas y ventanas

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Imponer a HEREDEROS DE MOISES CARCIENTE BENARROCH representados por FORTUNATO LEVY CARCIENTE, con DNI 45219107, multa coercitiva por importe de 901,51

(novecientos un euro con cincuenta y un céntimos de euros) , de conformidad con el art. 20.b de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, a la vista de que el presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, asciende a la cantidad de 50.975,42 .

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de

haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 10 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1233.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial

Interesado : ELISA GARCÍA SANCHEZ

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 132/2012 , en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 2 de mayo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de fecha 30/04/12, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que ocasionó la orden nº 0027 de fecha 14/07/2011, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial :

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA)

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 8/5/2012 a las 12:30 horas.

- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de mayo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

1234.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE VIVIENDAS Y LOCALS DE OCIO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL RECINTO DE MELILLA LA VIEJA.

I.- Con fecha 8 de junio de 2001, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, de aprobación de los Estatutos de la Fundación "Ciudad Monumental de Melilla".

II.- En los referidos Estatutos se recogen entre los fines de la Fundación se señalan expresamente la de promover y tutelar la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico.

III.- Con fecha de tres de mayo de 2012, se acordó por el Consejo Rector de la Fundación aprobar el Plan de Actuaciones de la Fundación Ciudad Monumental de este Organismos Autónomo

Entre las actuaciones recogidas en el referido Plan se encuentra la de realizar convocatorias de Subvenciones para personas jurídicas y físicas que tengan propiedades dentro del Recinto Histórico de Melilla la Vieja, para su mantenimiento y ornamentación. que no es otra que la de ayudar a los particulares a personas jurídicas sin ánimo de lucro residentes o con sede en Melilla la Vieja a embellecer y acondicionar sus casas, fomentar el asociacionismo vecinal, dinamizar la zona o la intervención en algún edificio de notoriedad arquitectónica.

IV.- La población que reside dentro del Recinto Histórico presenta con frecuencia una baja renta y una edad avanzada media, lo que le dificulta tanto la realización de grandes desembolsos económicos como la posibilidad de comprometerse con Entidades Financieras para solicitar créditos que puedan destinarse a financiar reparaciones de fachadas y otros elementos visibles o de la infraestructura de las viviendas y cuyo deterioro supone un menoscabo del paisaje arquitectónico, histórico de la Ciudad Vieja y de la calidad de vida de sus habitantes.

V.- Igualmente, las Asociaciones de Vecinos y otras entidades sin ánimo de lucro, presentan el mismo problema de financiación, para realizar actuaciones de mantenimiento y restauración de sus centros sociales, así como para la impulsión de la dinamización social para lo que fueron

concebida debido al escaso presupuesto de las mismas, y que implican un evidente perjuicio en el aprovechamiento y disfrute de tales locales por los vecinos de la zona.

La Fundación ha dispuesto en la Aplicación Presupuestaria 2012/33600/48902, con la denominación "Subvenciones", la cuantía de OCHENTA MIL EUROS (80.000) para hacer frente a las presentes subvenciones.

VI - Las presentes Subvenciones se registrarán además de lo dispuesto en la presente Convocatoria por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normas de derecho administrativo.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Art.1.- Objeto de las Subvenciones

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución es financiar:

1.- La realización de obras de acondicionamiento, mantenimiento interior y de mantenimiento y embellecimiento exterior de fincas urbanas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

2.- Las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social, y deportivo que tengan incidencia directa en la población residente dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

Todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a criterios de eficacia en el cumplimiento del objeto de las mismas.

Artículo 2. - Beneficiarios.-

Las personas físicas propietarias o arrendatarias, -estas últimas siempre que tengan la autorización formal y expresa del/la propietario/a de la finca y no se haya solicitado por éste/a, de fincas urbanas

radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, o bien, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que siendo propietarios o arrendatarios de una finca urbana, hayan realizado o deseen realizar obras de mantenimiento y embellecimiento de las viviendas o locales sociales y que influyan directamente en el pasaje urbano o beneficien su actividad al ocio y tiempo libre de los habitantes del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, durante el año 2012.

Artículo 3. - Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.-

Para ser beneficiario/a de una subvención para la realización de mantenimiento y embellecimiento de viviendas privadas o locales sociales de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Personas físicas:

a) Ser mayor de edad, o menor de 16 años emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

b) Ser propietario de una Finca Urbana o arrendatario de la misma.

c) Ser Español, o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España.

d) Acreditar estar al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Presentar un Presupuesto de obras para el mantenimiento, embellecimiento y/o ornamentación de la fachada de la vivienda acorde con las recomendaciones que sobre impacto paisajístico para la protección del patrimonio histórico artístico de la Ciudad de Melilla, realicen los organismos públicos competentes en la materia.

f) Compromiso de aplicar la cuantía de la subvención a la satisfacción de las obras de mantenimiento, embellecimiento u ornamentación.

g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de

conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Presentar la justificación del abono del importe de la subvención a la Empresa o profesional que haya realizado las obras de mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de las fachas de la finca urbana.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

j) No incurrir en falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados ante el órgano competente de la tramitación de las solicitudes y en la concesión de la subvención.

II.- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma.

d) Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Presentar un Presupuesto de obras para el mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de la fachada de la vivienda, o de elementos interiores, de los locales sociales, acorde con las recomendaciones que sobre impacto paisajístico para la protección del patrimonio histórico artístico de la Ciudad de Melilla que realicen los organismos públicos competentes en la materia, en el primer caso, o bien que redunden en el disfrute y esparcimiento de los socios y en la mejora de los servicios de la Asociación que presta a éstos, en el segundo caso.

f) Compromiso de aplicar la cuantía de la subvención a la satisfacción de las obras de mantenimiento, embellecimiento u ornamentación o la realización de la actividad recreativa, cultural o deportiva que sea objeto de la subvención.

g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de

conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Presentar la justificación del abono del importe de la subvención a la Empresa o profesional que haya realizado las obras de mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de las fachas de la finca urbana o en su caso, de la actividad, recreativa, cultura o deportiva que sea objeto de la subvención.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

j) No incurrir en falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados ante el órgano competente de la tramitación de las solicitudes y en la concesión de la subvención.

Artículo 4. - Cuantía de las Subvenciones. -

La Fundación Ciudad Monumental de Melilla subvencionará un máximo de 80.000 destinados al pago de las obras de mantenimiento, embellecimiento y ornamentación, reformas interiores o actividades en el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro. La cantidad máxima a subvencionar dependerá de la importancia de la obra a desarrollar, el impacto visual y el número de personas beneficiarias.

Artículo 5. - Documentación a presentar. -

Para tener derecho a la Subvención que se regula en esta Resolución, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

I. - Personas Físicas:

1. - Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo II

2. - Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia, en vigor

3. - Certificado de Empadronamiento

4. - Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.

5. - Fotocopia el contrato de arrendamiento de la finca urbana.

6. -Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas que se tengan previsto realizar o se hayan realizado.

7. - En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.

II.- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro:

1. - Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo III

2. - Estatutos de la Asociación

3. - Acuerdo del órgano del órgano de gobierno de la Asociación instando la subvención

4. - Certificado de los miembros que componen la Junta Directiva u otro órgano de dirección de la Asociación.

5. - Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.

6. - Fotocopia el contrato de arrendamiento de la finca urbana.

7. -Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas o reforma interior que se tengan previsto realizar o se hayan realizado. En el caso de que la subvención concedida tuviera como fin al promoción de actividades culturales, recreativas o deportivas que promuevan la difusión de la imagen del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, o la mejora de la calidad de vida de sus residentes, deberán justificar documentalmente los gastos que se imputen a las mismas de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución de los presupuesto de la Ciudad se Melilla y demás normativa económica, presupuestaria, y contable que sea de aplicación

8. - En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas

9.- Proyecto de la actividad, recreativa, cultural o deportiva y grado de incidencia y personas participantes residentes en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

Artículo 6- Presentación de las solicitudes y plazo.

1. - Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarse, deberán formalizarse según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, en las Oficinas de este Organismo Autónomo, sito en

Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

2. - El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el 20 de noviembre de 2012.

Artículo 7. -Criterios de Valoración de la Subvención.-

Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de las ayudas solicitadas:

1. - Necesidad de realizar la obra de mantenimiento, embellecimiento u ornamentación de la fachada, o reforma interior dado el estado de la misma.

2. - Adecuación del proyecto a realizar o de las obras realizadas al importe de la ayuda solicitada.

3. - Adecuación del impacto visual de la fachada al resto del recinto histórico de Melilla la Vieja

4. - Grado de aceptación del solicitante a las indicaciones a realizar por los Técnicos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre el alcance y modo de realización de las obras realizadas o a realizar

5. - Grado de impacto que para los socios o usuarios de a Asociación sin ánimo de lucro tenga la obra de reparación, mantenimiento, etc. Y número de usuarios a los que puede beneficiar.

6.- Grado de difusión pública y conocimiento que se alcanza de la imagen del Recinto Histórico de la Ciudad Vieja de Melilla.

7.- Mejora de la calidad e vida de los vecinos residentes en la fincas urbanas residente en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja

8.- Numero de personas que participan en la difusión de actividades culturales, recreativas y de ocio residente en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja

Artículo 8. - Órganos competentes.-

1 La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará por el Presidente de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla quién podrá delegar en la Comisión Ejecutiva.

2. De la concesión de las subvenciones se dará cuenta, en todo caso, al Consejo Rector de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de la cual debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán:

a.- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente Convocatoria.

b.- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria

4. Evaluadas las solicitudes, el presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

5. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del Presidente de la Comisión Ejecutiva, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización de la obra, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de diez (10) días naturales, manifestar su aceptación

expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas.

6. A la vista de la aceptación o las alegaciones se formulará propuesta definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. - Resolución.-

1. La resolución de la concesión o denegación de la subvención será dictada por la Presidente de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, que podrá delegarla en el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación..

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado legitima a los interesados para atender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que pondrá fin a la vida administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP- PAC.

4. La resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá recurrirse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente

5. La Fundación Ciudad Monumental de Melilla, publicará las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario a los que se le imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras. Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Salvo que en la resolución de convocatoria o concesión se establezca lo contrario, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 11. Abono de las subvenciones.

1 Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas, de forma total o parcial, o previa justificación e haber adoptado la conducta de interés público o social que motivó su concesión.

2 No obstante, podrán fijarse formas de pago anticipadas en la resolución de convocatoria o de concesión directa, de conformidad con la normativa vigente y lo que establezcan las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio económico.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1 Dentro del plazo de tres meses, el beneficiario deberá justificar la misma en la forma que determine la propia resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2 El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3 Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

4. De acuerdo con lo previsto en el art. 31.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, -en la actualidad Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la

obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención

Artículo 13. Comprobación.

1 La Fundación Ciudad Monumental de Melilla comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

2 La Fundación Ciudad Monumental de Melilla podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Supuestos de Reintegro.

Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando nadie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro.

1 La Fundación Ciudad Monumental de Melilla órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

2 Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

3 La resolución de reintegro será notificada al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

4 Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma para que inicie el procedimiento de apremio. Cuando la obligada a reintegrar sea un Entidad pública no apremiable, el expediente pasará al Área de Hacienda para la compensación de deudas.

Artículo 16. Régimen sancionador

1 El Régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2 Corresponde al Presidente de la Fundación Ciudad Melilla Monumental la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título.. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

Disposición Final. Normativa de Aplicación

En lo no previsto en las presentes Bases Regulatoras se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005), en cuyo ámbito de aplicación se encuentra incluida y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/Doña _____ con domicilio en _____ nº de telefono, _____
con DNI. Num., _____ en nombre propio o en representación de _____

EXPONE

Que en el Bome núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para financiar:

a) La realización de obras de mantenimiento y ornamentación de fachadas de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja.

b) Las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social, y deportivo que tengan incidencia directa en la población residente en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

Que se encuentra interesado en obtener las ayudas ofrecidas por ese Organismo Autónomo a los efectos de realizar (descripción de la actividad)

Que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

Que acompaña a al presente solicitud.

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal (si ha lugar)
- Fotocopia de la Escritura de compraventa de la vivienda
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda
- Padrón expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla
- Certificación de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla
- Declaración de no hallarse en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.

• Memoria o proyecto de la actividad a realizar, y presupuesto de la misma o factura oficial por el gasto realizado

• Otros documentos:

-

-

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución de la actividad a realizar, una subvención de _____.

En Melilla a, _____ de _____ de 200

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

D/Doña con domicilio en nº de telefono, con
DNI. Num., en o en representación de la Entidad , con NIF nº

EXPONE

Que en el Bome núm. de fecha se ha publicado la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para financiar la realización de obras de mantenimiento y ornamentación y de reforma interior de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja.

Que se encuentra interesado en obtener las ayudas ofrecidas por ese Organismo Autónomo a los efectos de realizar (descripción de la actividad)

Que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

Que acompaña a al presente solicitud.

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal
- Actividad a realizar
- Estatutos de la Asociación
- Fotocopia de la Escritura de compraventa de la vivienda
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda
- Padrón expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla
- Certificación de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla
- Declaración de no hallarse en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.
- Memoria o proyecto de la actividad a realizar, y presupuesto de la misma o factura oficial por el gasto realizado
- Certificado de los miembros que componen la Junta directiva de la Asociación
- Certificado del acuerdo de la asociación de instar la solicitud
- Otros documentos:
 -
 -

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución de la actividad a realizar, una subvención de .

En Melilla a, de de 200

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 242/2012

1235.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ZACARIAS CHILALI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45303860R, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ RIO DARRO 11 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ZACARIAS CHILALI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n.º 45303860R, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 242/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 690/2011

1236.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BAGDAD MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. 45309011 T, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ DEL COMANDANTE AVIADOR GARCIA MORATO N.º 10-3º A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BAGDAD MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. n.º 45309011T, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 690/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 446 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 680/2011

1237.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YUSSEF MOHAMED MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45298129C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. RIO EBRO N.º 27 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YUSSEF MOHAMED MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n.º 45298129C, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 680/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 420 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 67/2012

1238.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HASSAN MOHAMED AMAR con D.N.I./N.I.E. 45286793T, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ PERSEON.º 12 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HASSAN MOHAMED AMAR con D.N.I./N.I.E. n.º 45286793T, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 67/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 327 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 211/2012

1239.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ALI MOHAMED AHMED con D.N.I./N.I.E. 45294092P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. INFANTAS DE ESPAÑA 12 2º D de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ALI MOHAMED AHMED con D.N.I./N.I.E. n.º 45294092P, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 211/2012, por su puesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1. a) con multa de 300,52. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 62/2012

1240.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JAMAL BENYEUCIF con D.N.I./N.I.E. X3154849P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ DOCTOR JUAN RIOS GARCIA N.º 15, PORTAL 1 -IZQ. de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JAMAL BENYEUCIF con D.N.I./N.I.E. n.º X3154849P, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 62/2012, por su puesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 82/2012

1241.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JOSE HEREDIA HEREDIA cón D.N.I./N.I.E. 45282117Q, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Bo. GARCIA VALIÑO N° 41 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JOSE HEREDIA HEREDIA con D.N.I./N.I.E. n° 45282117Q, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 82/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 59/2012

1242.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JAMAL SAIDI con D.N.I./N.I.E.

X2003679B, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. AGUSTINA DE ARAGON 10 BJ de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JAMAL SAIDI con D.N.I./N.I.E. n° X2003679B, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 59/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 366 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 181/2012

1243.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HAMED MOHAMED EMBARK

con D.N.I./N.I.E. 45281893E, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ LARACHE 38 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HAMED MOHAMED EMBARK con D.N.I./N.I.E. n.º 45281893E, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 181/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 309 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 106/2012

1244.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. BAGDAD MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. 45309011 T, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle

C/ DEL COMANDANTE AVIADOR GARCIA MORATO N.º 10 -3º A de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. BAGDAD MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. n.º 45309011T, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 106/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 108/2012

1245.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. RACHID MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. 45309010E, en el domicilio que

c.onsta en el expediente instruido, sito en calle C/. SIYON N° 20 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. RACHID MOHAMED KASSEN con D.N.I./N.I.E. n° 45309010E, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 108/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 199/2012

1246.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YASSIN HAMED DRIS con D.N.I./N.I.E. 45306975B, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ACERA REINA REGENTE N° 2 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YASSIN HAMED DRIS con D.N.I./N.I.E. n° 45306975B, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 199/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 311/2012

1247.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. AMAR MOHAMED AMAR con D.N.I./N .I.E. 45295171 Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ . OSA MENOR N° 15 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. AMAR MOHAMED AMAR con D.N.I./N.I.E. nº 45295171Y, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 311/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 . Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 276/2012

1248.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. TARIK MAZIGH HAMED AGHIBANI con D.N.I./N.I.E. 45294044Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ARQ. MANUEL LATORRE PASTOR N° 2 -1º D de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. TARIK MAZIGH HAMED AGHIBANI con D.N.I./N.I.E. nº 45294044Y, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 276/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 . Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 174/2012

1249.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ALVARO GAMEZ GONZALEZ con D.N.I./N.I.E. 29484280M, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ GENERAL POLA VIEJA 17 2º IZ de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ALVARO GAMEZ GONZALEZ con D.N.I./N.I.E. n° 29484280M, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 174/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 323/2012

1250.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MANUEL MAIQUEZ BERBEL con D.N.I./N.I.E. 50037498D, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ SIMANCAS N° 2 -1° C de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MANUEL MAIQUEZ BERBEL con D.N.I./N.I.E. n° 50037498D, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 323/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 400 . Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 172/2012

1251.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MUSTAFA TUHAMI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45302632S, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ZAMORA 2 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MUSTAFA TUHAMI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. nº 45302632S, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador Nº 172/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art.28 1.a) con multa de 391 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1252.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mo de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, tramitada a nombre de las personas que a continuación se relacionan, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>
52/156/11	Solicitante: Abdel-Ilah MOHAMED CHALLOUKH	45309938F
	Representante: Mimun MOHAMED MIMUN	45285567Q
52/228/11	Solicitante: Izar MOHATAR MOHAMED	45322914B
	Representante: Abdelhuhid MOHATAR MAANAN	45277124Z
52/235/11	Solicitante: Imen AARAB HAMED	45315914A
	Representante: Malika HAMED MOHAMED	45277597G

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1253.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expediente, 52/003/11, Apellidos y Nombre, Bumedien Tahar, Fadma, DNI/NIE, 45289013N.

Expediente, 52/103/11, Apellidos y Nombre, Hadduch Al-Lal, Mammat, DNI/NIE, 45288737N.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1254.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000021-J/11	EL HADDOUCHI EL HADDOUCHI, Mohand	47.988.315	10-04-2012
52/0000058-J/11	EL UARTI HANAFE, Oumkeltoum	45.111.590	21-02-2012
52/0000266-I/92	AHMED SAID, Embarek	45.284.283	12-03-2012
52/0000121-I/97	ABDELKADER MOHAMED, Malika	45.305.938	07-03-2012
52/0000038-I/97	MOHAMED AMAR, Fatima	45.285.295	24-03-2012
52/0000012-I/98	MOHAND MOHAMEDI- BARDANI, Louiza	45.290.949	12-03-2012
52/0000070-I/98	MOH OMAR, Tamimuntz	45.290.393	13-02-2012
52/0000079-I/98	AHMED DOUDOUH, Fadma	45.289.393	24-03-2012
52/0000183-I/04	MOHAMED MIZZIAN, Fatima	45.290.295	13-02-2012
52/0000173-I/05	EL-KAJOUBI EL-KAJOUBI, Zinab	45.322.332	08-02-2012
52/0000203-I/06	MOHAMED MOHAMED, Yamina	45.282.274	13-03-2012
52/0000085-I/07	BENT AHMED ROUIS, Mokhtaria	76.882.936	27-02-2012
52/0000066-I/08	ABDEL LAH BEN MOHAMED, Yamina	45.285.569	13-02-2012
52/0000173-I/10	MOHAMED SAID, Tlaitmas	45.277.820	02-02-2012
52/0000204-I/10	MOHAMED MIMOUN, Fatima	45.288.952	01-03-2012
52/0000044-I/11	HEREDIA CARMONA, Dolores	45.261.668	13-03-2012
52/0000100-I/11	MARKANTI, Malika	X-2523127-G	17-02-2012
52/0000167-I/11	AHMED BAGDAD, Riduan	45.302.156	21-02-2012
52/0000004-I/12	ALCARAZ GUAL, M ^a José	23.788.161	22-02-2012
52/0000008-I/12	AHMED MELENCHÓN, Mohamed	45.266.198	07-02-2012
52/0000023-I/12	LAMJAHDI ABDELKADER, Layla	45.315.825	08-03-2012
52/0000028-I/12	FERNÁNDEZ SEGURA, José Luis	45.296.184	08-03-2012
52/0000032-I/12	ASSAIDI, Nayat	X-2718406-J	03-02-2012

MINISTERIO DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1255.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000102-J/00	EL OUARIACHI MIMON, Abdelkader	45.322.031	01-03-2012
52/0000036-J/05	MOHAMED AMAR "AKOUDAD", Fadma	X-0883859-S	01-03-2012
52/0000030-J/12	Nassir, Hammou	X-0257766-M	27-03-2012
52/0000020-I/91	RUIZ BAUTISTA, Angel	45.235.740	27-03-2012
52/0000587-I/91	MOHAMED CHEMLAL, Habiba	45.293.181	20-04-2012
52/0000354-I/92	MOHATAR AZMANI, Fatma	45.277.189	27-03-2012
52/0000129-I/11	AHMED MOHAMED "MOUHADDAB", Jamila	X-0888190-E	27-03-2012
52/0000057-I/12	EL YOUZGHI EP AKABBOUZ, Mimount	X-2667573-X	30-03-2012
52/0000069-I/12	FANNICH, Farida	X-6830169-C	16-04-2012

MINISTERIO DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1256.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/0000119-I/11, Apellidos y Nombre, Yachou Mokhtari, Mimoun, DNI/NIE, 45318539-Y, Fecha Resolución, 01-02-2012.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1257.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para cursar baja de prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 09 de mayo de 2012.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIÓN

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo
MOHAMED HAMMU, DRIFA	45292515	45292515-H	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN POR TRASLADO DE RESIDENCIA AL EXTRANJERO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1258.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para cursar baja de prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 07 de mayo de 2012

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIÓN

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo
COHEN BENHAMU, MERCEDES	45254144	45254144-B	REVOCACIÓN DEL DERECHO. SUPERA LÍMITE DE RENTAS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1259.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 07 de mayo de 2012.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
CHADID, MOHAMED	X4014729	X4014729-X	4870,61	04/05/2011 16/04/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO. SALIDA EXTRANJERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 223/2011

EDICTO

1260.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO, Secretario Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de Melilla, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento JVD223/11 seguido a instancia de ESTADO frente a FAHDMA EL HAMDAOUI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre y representación de El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Teniente Coronel Seguí número 7, 5º izquierda, actualmente Avenida de la Democracia número 8, 5º izquierda de Melilla de fecha de 18 de octubre de 2010, suscrito por El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de un lado, y de otro por D. Mohamed Ben Mohamed Ben Boassa, esposo fallecido de Dña. Fahdma El Hamdaoui, por falta de pago de la renta,

2, condeno a la parte demandada, Dña. Fahdma El Hamdaoui, a abonar a El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, la cantidad de 852,27 euros (ochocientos cincuenta y dos euros con veintisiete céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en las cantidades de renta mensual del contrato de arrendamiento citado en el párrafo anterior que se devenguen hasta el desalojo, y en los intereses legales, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la parte demandada, Dña. Fahdma El Hamdaoui, que deberá dejar la vivienda sita en la calle Teniente Coronel Seguí número 7, 5º izquierda, actualmente Avenida de la Democracia número 8, 5º izquierda de Melilla libre, vacia, expedita y a disposición de El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la referida vivienda antes del día 18 de mayo de 2012 a las 11:00 horas, en el que tendrá lugar el lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, así como la constitución de un Depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante dicho periodo las actuaciones en Secretaria a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./a:

ANGEL RUÍZ ALONSO

En Melilla a dieciséis de mayo de dos mil doce.

Visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda suspender el lanzamiento previsto para el día 18 de mayo de 2012 a las 11:00 horas y señalando nuevamente el mismo para el día 1 de junio de 2012 a las 11:00 horas.

Asimismo, constando el demandado en rebeldía procesal, remítase edicto a la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de publicar en su diario oficial el fallo de la sentencia 16/12 de fecha 28 de marzo de 2012, todo ello a efectos de su conocimiento y notificación a Dña. FADMA EL HAMDAOUI.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y encontrándose dicho demandado, FAHDMA EL HAMDAOUI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 17 de mayo de 2012.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

